

TAX LETTER 17-2015

NOVEDADES TRIBUTARIAS

Generalización de la factura electrónica. AFIP proroga su implementación.

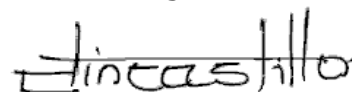
Mediante la Resolución General Nº 3793/2015 publicada en Boletín Oficial el día 07 de Agosto de 2015, la Administración Federal de Ingresos Públicos decidió extender hasta el 31 de Marzo de 2016 el plazo para que los sujetos obligados adhieran al régimen de comprobantes electrónicos. Recordamos que un principio, se estableció que el primero de Julio de 2015 los responsables inscriptos deberían inscribirse en el régimen de factura electrónica, prorrogado informalmente por AFIP hasta el primero de Octubre.

Atento a las diversas dificultades para la implementación del régimen planteado por los contribuyentes, cámaras, federaciones, asociaciones y demás entidades que representan a los distintos sectores involucrados, AFIP decidió contemplar las situaciones y particularidades expuestas.

Se establece en la R.G. 3793 que la obligación de comprobantes electrónicos establecida en los Títulos I y II de la R.G. 3749, se dará por cumplida siempre que los sujetos alcanzados por la misma se incorporen al régimen hasta el 31 de marzo de 2016.

Aquellas personas que a la fecha, hayan adherido al régimen de comprobantes electrónicos mantienen la obligación de facturar de acuerdo a lo establecido en el mismo.

Córdoba, 13 de Agosto de 2015



Dina Castillo